

RESOLUCION JEFATURAL N° 001

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 29 ENE. 2011

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 024416 de fecha 13 de diciembre de 2010, presentada por doña ELIZABETH RITA SILVA ALDAY, servidora de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, pidiendo el subsidio por fallecimiento de su señor padre, don José Hernán Silva Jaime:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, entre otros, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña ELIZABETH RITA SILVA ALDAY, servidora del Gobierno Regional del Callao, hija de quien en vida fue don JOSE HERNAN SILVA JAIME, solicita el pago del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con la copia certificada del Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 04 de diciembre de 2010;

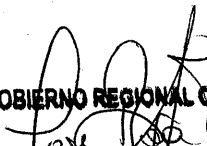
Que, la peticionante acredita el vínculo familiar con la copia certificada del Acta de Nacimiento que adjunta expedida por la Municipalidad Provincial de Huaura, con la cual demuestra ser hija del difunto JOSE HERNAN SILVA JAIME, y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, a favor de doña ELIZABETH RITA SILVA ALDAY, servidora de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por fallecimiento de su señor padre don JOSE HERNAN SILVA JAIME, acaecido el 04 de diciembre de 2010 por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 358.52), equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
.....
DR. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos